

*Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados
y Miembros del Ministerio Público*

Catamarca

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés, se constituye el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público de Catamarca, integrado por la señora Presidenta de la Corte de Justicia, María Fernanda Rosales Andreotti; el Senador Oscar Alfredo Vera; las Diputadas Juana Fernández y Stella Nieva; y la Dra. Silvia del Carmen Cabrera y el Dr. Pablo Federico Nicolini, y deciden dictar la siguiente Resolución:

Resolución N° DIEZ

Y VISTO:

El expediente N° 04/23, caratulados "Dalla Lasta Alejandro, Fiscal General s/ denuncia"

DEL QUE RESULTA QUE:

I. Comparecen ante este tribunal Francisco Manuel Monti, Rubén Manzi, Flavio Sergio Fama, Luis Lobo Vergara, Tiago Ignacio Puente, Luis Horacio Fadel, María Alejandra Pons, Natalia Vanessa Herrera, María Cristina Gómez, Alicia Paz de la Quintana, Alfredo Ariel Marchioli, Carlos Marsilli, Natalia Elizabeth Saseta, Enrique Luis Cesarini, José Antonio Sosa, Alberto Alejandro Páez, Hugo Daniel Ávila y solicitan la apertura de proceso de Enjuiciamiento en contra del Fiscal General, Dr. Alejandro Dalla Lasta.

Y CONSIDERANDO QUE:

I. Conforme surge de las constancias del expediente, los denunciados comparecieron oportunamente y ratificaron la denuncia presentada (fojas 8/19,

22/24), a excepción de Flavio Sergio Fama y María Cristina Gómez quienes no concurrieron a esos efectos.

No obstante ello, resulta suficiente el comparendo efectuado por la mayoría de los denunciantes para tener en esta instancia por ratificada la denuncia formulada a fojas 01/06.

II. Refieren los denunciantes en su presentación de fecha 23 de mayo de 2023 que, en virtud de haber avanzado el proceso de enjuiciamiento en contra del Fiscal Laureano Palacios, debe ser investigado el desempeño del Dr. Alejandro Dalla Lasta en su función de Fiscal General, porque es quien debía cuidar, controlar y hacer cumplir y/o denunciar al funcionario enjuiciado por su actuación en la investigación del homicidio de Juan Carlos Rojas, conforme lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Penal y la Constitución.

En ese sentido manifiestan que la conducta atribuida al Dr. Alejandro Dalla Lasta encuadraría en los artículos 10 y 11 incisos a) y b) de la ley 4247, por lo que solicitan la apertura del proceso de enjuiciamiento.

III. En primer lugar corresponde expedirse acerca del carácter transitorio del cargo que ostenta el Dr. Alejandro Dalla Lasta como Fiscal General.

Conforme surge de la certificación emitida por la Secretaría de Superintendencia Institucional de la Corte de Justicia obrante a fojas 26, el Dr. Alejandro Cesar Dalla Lasta Baroni pertenece a la planta permanente del Poder Judicial, con el cargo de Fiscal Correccional de Primera Nominación y por Resolución de Corte N° 7495 de fecha 16/09/2022, fue designado en "comisión" como Fiscal General.

Es necesario resaltar en este sentido que las designaciones en comisión de los funcionarios judiciales responden a una necesidad del Poder Judicial de

*Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados
y Miembros del Ministerio Público*

Catamarca

garantizar el acceso a la justicia y no resentir el servicio de justicia hasta tanto se lleve adelante el procedimiento constitucional de designación del titular de la función.

Lo referido precedentemente lo es a los fines de poner de resalto que la designación en comisión del Dr. Dalla Lasta como Fiscal General, en consecuencia, impide al tribunal el tratamiento de la conducta que a criterio de los denunciantes habilitarían su enjuiciamiento, pues los hechos por los cuales se lo acusa se circunscriben específica y concretamente a su función como Fiscal General respecto al control que ejerce sobre los Fiscales de Instrucción, cargo respecto del cual no es susceptible de ser removido por el procedimiento previsto por la ley 4247.

Por lo que atento el carácter transitorio de la designación en el cargo de Fiscal General y dado que, los hechos que se atribuyen se relacionan directamente con el ejercicio de funciones propias de aquel cargo, corresponde desestimar la denuncia formulada.

Además por otro lado, en virtud de que en la presentación efectuada el hecho denunciado y atribuido al Dr. Alejandro Dalla Lasta se encuentra vinculado con el proceso de enjuiciamiento que se seguía respecto al Fiscal Laureano Palacios, debe advertirse en esta instancia que, con fecha 02 de junio de 2023 se dictó sentencia en la causa expediente N° 004/22 caratulados “Palacios, Laureano Ricardo s/denuncia”, donde el Tribunal de Enjuiciamiento por mayoría de votos decidió absolver al Fiscal Laureano Palacios de los hechos por los cuales era acusado y ordenó restituirlo a su cargo como Fiscal de Instrucción de Segunda Nominación.

Con lo cual atento a que el proceso de enjuiciamiento sobre el que los denunciantes reposan la crítica de la actuación del Dr. Dalla Lasta y por el que le atribuyen mal desempeño en conexión con el actuar del Dr. Palacios, ha concluido con un veredicto absolutorio, también por esta razón corresponde desestimar la presentación efectuada.

Por lo expuesto, el TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO, RESUELVE:

- 1) Desestimar sin más trámite la denuncia formulada en contra del Dr. Alejandro Dalla Lasta (artículo 15, 3° párrafo de la ley 4247).
- 2) Protocolícese, notifíquese, y archívese.


Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


~~**DR. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI**~~
~~PRESIDENTA~~
~~CORTE DE JUSTICIA~~


PABLO F. NICOLINI
ABOGADO
S.R. 2002


OSCAR ALFREDO VERA
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIU
CATAMARCA


SILVIA DEL C. CABRERA
ABOGADA
M.P. Nº 1235 - M.F. Tº 96 - Fº 211


JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL


Dra. MARIA FERNANDA VIAN
SECRETARIA PENAL
CORTE DE JUSTICIA

